



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 030-2024-IMARPE/DEC

Callao, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC de fecha 29 de febrero de 2024, de la Dirección Ejecutiva Científica; el Memorándum N° 133-2024-IMARPE/OGPP de fecha 19 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC de fecha 29 de febrero de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por la suma de S/452,979.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), para la ejecución de diversas actividades en la Entidad;

Que, con Memorándum N° 133-2024-IMARPE/OGPP de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se requiere mayor precisión del origen de los recursos financieros de las donaciones, en el marco de la cooperación técnica económica, por lo cual solicita la modificación del artículo 1 de la citada Resolución;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 069-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2024, opina favorablemente respecto a la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC, respecto al artículo 1 en el cual se debe realizar una ampliación en la precisión de los recursos incorporados, toda vez que no se transgrede el fondo de la decisión que genera la citada Resolución;

Que, en ese sentido, corresponde emitir a la Dirección Ejecutiva Científica la presente Resolución, formalizando la modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”, por la suma de S/ 452,979.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100) para la ejecución de las actividades/proyectos, enmarcadas en los siguientes convenios de cooperación técnica nacional e internacional, que sustenta la donación de los recursos financieros:

- i) Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Proyecto “Desarrollo de un Cultivo Integrado con Niveles Productivos de Erizos y Bilvalvos en Ilo”, celebrado entre la Asociación Quellaveco y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE.*
- ii) Carta N° 042-2022-LIQ/FONCOPEs de fecha 06 de junio de 2022, el Liquidador del Proyecto Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero – FONCOPEs, comunica la realización de la donación ascendiente a la suma de S/ 2 913,138.25, en el marco del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1084, para ser utilizados en actividades científicas, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 013-2019- PRODUCE.*
- iii) Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Exeter, Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Utrecht, ESPOL-TECH EP, Universidad Científica del Sur, Universidad San Francisco de Quito USFQ, MATERIOM LIMITED, Instituto del Mar del Perú - IMARPE, PRODELPHINUS, Fundación Circular y Galápagos Conservation Trust acuerdan el financiamiento del proyecto denominado “Reducción de Impacto de los Residuos Plásticos en el Océano Pacífico Oriental”.*
- iv) Adenda 001 - Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea - Klost y el Instituto del Mar del Perú –IMARPE para el desarrollo de actividades técnico-administrativas para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú-Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (Kopelar)”.*
- v) Acuerdo Garantizado entre Giz Perú Alemania - Acuerdo de Subvención Cooperación Alemana Giz - Depósito de Fondo para el financiamiento de las actividades contempladas en el Grant Ebamar – IMARPE “Medidas de Adaptación Basada en Ecosistemas para un Manejo Integrado de Zona Marino – Costera”.*

Esta incorporación de recursos proviene de los saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	452,979.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	452,979.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	452,979.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	452,979.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	452,979.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	452,979.00
TOTAL DE INGRESOS		452,979.00

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: <i>Gobierno Central</i>	
PLIEGO	: <i>240 Instituto del Mar del Perú</i>	
UNIDAD EJECUTORA	: <i>001 Oficina de Administración – IMARPE</i>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: <i>9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos</i>	
PRODUCTO/PROYECTO	: <i>3999999 Sin Producto</i>	
ACTIVIDAD	: <i>5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística</i>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: <i>4 Donaciones y Transferencias</i>	
<i>(a nivel de categoría de gasto y grupo genérico del gasto)</i>		
GASTO CORRIENTE		367,979.00
2.3 Bienes y Servicios		367,979.00
GASTO DE CAPITAL		85,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		85,000.00
SUBTOTAL DE GASTOS 137		452,979.00

”

Artículo 2.- Ratificación de los demás términos de la Resolución

Ratificar los demás términos que contiene la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 020-2024-IMARPE/DEC.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumpla con remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

